



ARQ. JULIO CÉSAR LÓPEZ FRÍAS
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS
PRESENTE:

La que suscribe **Mtra. Karla Cisneros Torres**, en mi carácter de Secretaria de Ayuntamiento Municipal, de conformidad con las facultades que me confiere el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en relación con el artículo 94 fracciones XIV y XLII del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, y demás disposiciones legales aplicables, por el presente hago constar y:

CERTIFICO

Que en **Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento No. 06** celebrada el día **jueves 27, veintisiete de marzo del 2025** dos mil veinticinco, en el **punto No. 10** en el orden del día, obra una iniciativa de acuerdo que a la letra dice:

Se aprueba por **Unanimidad de los Presentes** (15 asistentes, 15 votos a favor.)
DICTAMEN QUE APRUEBA LA DICTAMINACIÓN DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA QUE CONTIENE EL FALLO FINAL RESPECTO DE LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA FORTA-02-2025.

Emitiendo los siguientes puntos de acuerdo:

PRIMERO. El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, aprueba y autoriza el dictamen que contiene el Fallo Final respecto de la Obra Pública **FORTA-02-2025**, emitido por el Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, en el sentido siguiente:

NÚMERO Y NOMBRE DE LA OBRA	GANADOR
FORTA-02-2025. "CONSTRUCCIÓN DE BASE Y PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO, EN LA CALLE DR. GERARDO MURILLO ENTRE LA AV. OBISPO SERAFÍN VÁZQUEZ Y LA CALLE MITLA EN LA COLONIA JOSÉ CLEMENTE OROZCO EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, BAJO LA MODALIDAD DE CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO."	ING. MIGUEL ANGEL SOTELO MEJIA
	PROPUESTA ECONÓMICA \$ 4'558,676.34 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 34/100 M.N.).

SEGUNDO. El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco autoriza e instruye a la Síndica Municipal **Mtra. Claudia Margarita Robles Gómez**, para que elabore los contratos correspondientes con el contratista ganador: **ING. MIGUEL ANGEL SOTELO MEJIA**, de conformidad al proyecto y a la propuesta técnica contenida en el proceso de Concurso Sumario Simplificado para la contratación de la obra pública **FORTA-02-2025**.

TERCERO. El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco autoriza a los C.C. Presidenta Municipal, Síndica Municipal, Secretaria de Ayuntamiento, Director General de Gestión de la Ciudad, Director de Obras Públicas, y Encargada de la Hacienda Municipal; todos en funciones, para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, suscriban el contrato y sus convenios modificatorios que resulten necesarios durante la ejecución de la obra descrita en el cuerpo del presente Dictamen, en su caso gire instrucciones al personal a su digno cargo a efecto de que dé cabal cumplimiento a lo instruido, de conformidad a lo que establecen los numerales 74 fracción IV y 75 fracción III del Reglamento de Gobierno y la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco.



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

CUARTO. El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, instruye a la Secretaria De Ayuntamiento a efecto de que notifique a la Síndica Municipal, a la Encargada de la Hacienda Municipal, Director General de Gestión de la Ciudad, Director de Obras Públicas y al Jefe de Gestión de Programas y Planeación, todos en funciones, para los efectos procedimentales a que haya lugar.

Lo que hago de su conocimiento para los efectos correspondientes

ATENTAMENTE

"2025, Año del 130 Aniversario del Natalicio de la Musa y Escritora Zapotlense Maria Guadalupe Marín Preciado"

Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Al día 31 de marzo del año 2025.



MTRA. KARLA CISNEROS TORRES
SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO

DÉCIMO PUNTO: Dictamen que aprueba la Dictaminación del Comité de Obra Pública que contiene el Fallo Final respecto de la Contratación de la Obra FORTA-02-2025. Motiva la C. Regidora Miriam Salome Torres Lares. **C. Regidora Miriam**

Salomé Torres Lares: ASUNTO: “DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA QUE APRUEBA LA DICTAMINACIÓN DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA QUE CONTIENE EL FALLO FINAL RESPECTO DE LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA FORTA-02-2025” HONORABLE PLENO DE AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE. Los que suscribimos, **CC. Miriam Salomé Torres Lares, Magali Casillas Contreras, Bertha Silvia Gómez Ramos y Miguel Marentes,** en nuestras calidades de integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra; con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25 fracción III de la Ley de Coordinación Fiscal; 73 fracciones I y II primer párrafo y 85 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 124; 10 párrafo primero y 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 7 numeral 1 fracción VI; 11, 14 fracción I; 70, 71, 72, 73, 78 y 90 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 13 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, y 104 al 109 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande presentamos ante el Pleno del Ayuntamiento el **“DICTAMEN QUE APRUEBA LA DICTAMINACIÓN DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA QUE CONTIENE EL FALLO FINAL RESPECTO DE LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA**



FORTA-02-2025”, de conformidad con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: **I.** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre. Asimismo puntualiza que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia entre los cuales se refiere a las calles, parques y jardines y su equipamiento. **II.** El mismo numeral de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos indica que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. **III.** Por su parte el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que los recursos económicos de que dispongan los Municipios se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. **IV.** La Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y demás relativos y aplicables establecen las bases de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, así también reconoce al Municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y la



Administración Pública del Estado de Jalisco, en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco.



V. La Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios en sus artículos 7 y 11 señala al municipio como ente público con facultades para promover, contratar y ejecutar obra pública y servicios relacionados con la misma, en el ámbito de su competencia. **VI.** Los artículos 36 y 37 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y los artículos 19 y 35 del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios mencionan que una vez la dependencia encargada de las finanzas públicas del Estado de Jalisco, dé a conocer a los entes públicos el presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, éstas, podrán realizar los procedimientos de contratación respectivos; puntualizando que la obra pública deberá contar con presupuesto autorizado, salvo que se trate de obra pública financiada o con programación multianual, en cuyo caso se deberán hacer las previsiones presupuestarias en cada uno de los ciclos fiscales subsecuentes. **VII.** De conformidad a lo dispuesto en los artículos 42 numeral 2 y 43 numeral 1 fracción II y numeral 2 fracción II de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, se podrá contratar obra pública por alguna otra de las modalidades de excepción previstas por la ley siempre y cuando, sea conveniente al interés público y se salvaguarden las condiciones de precio, calidad, financiamiento, oportunidad etc.; y que la modalidad de Concurso Simplificado Sumario puede emplearse cuando el monto total a cargo del erario público no exceda de cien mil veces el valor de la UMA. **VIII.** Con fundamento en los artículos 72, 73, 78, 90 fracción IV de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, en los procedimientos de

contratación por concurso simplificado sumario la calificación de las propuestas técnica y económica se regirá por lo previsto en el artículo 73 de esta misma ley. **IX.** Por su parte el Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco en el artículo 1 en los numerales 1 y 2 señala que tiene por objeto reglamentar la aplicación del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de contratación de obra pública y servicios relacionados con las mismas para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Puntualizando que las disposiciones de este reglamento son de aplicación subsidiaria en los términos del artículo 115, fracción II, inciso e), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, por tanto, emite las bases generales para cada proceso de contratación de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, así como la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios. **ANTECEDENTES:** I. En sesión extraordinaria de Ayuntamiento No. 12 efectuada el 20 de diciembre de 2024, en el punto del orden del día número 06 se aprobó el Presupuesto de Egresos para el Municipio de Zapotlán el Grande correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025, en el cual se destinó a la partida 10-1-4 destinada para obra pública con el rubro FORTAMUN, mismo que fue aprobado por unanimidad. -----



10	Dirección General de Gestión de la Ciudad	
10-1-4	Dirección de Obras Públicas	
	FORTAMUN obras ejercicio actual (obra por administración directa)	\$5'000,000.00
	FORTAMUN obras ejercicio actual	\$5'975,773.68
	TOTAL	\$10'975,773.68

II. De la cantidad anterior, los techos financieros que hoy se proponen ascienden a la cantidad de \$10,035,490.75 (Diez Millones treinta y cinco mil cuatrocientos noventa pesos 75/100

M.N.)² por lo que se advierte que existe suficiencia presupuestal a efecto de llevar a cabo las obras propuestas.



III. En Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento número 15, celebrada el miércoles 12 doce de febrero del año 2025 dos mil veinticinco, se aprobó en el punto número 5 del Orden del día, techo financiero de la obra FORTA-02-2025 por un monto \$4'883,354.89 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 89/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado. Como se describe a continuación: - - - - -

NUMERO DE OBRA	FROTA-02-2025
NOMBRE DE LA OBRA.	CONSTRUCCIÓN DE BASE Y PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO, EN LA CALLE DR. GERARDO MURILLO ENTRE LA AV. OBISPO SERAFÍN VÁZQUEZ Y LA CALLE MITLA EN LA COLONIA JOSÉ CLEMENTE OROZCO EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
TECHO FINANCIERO	\$4'883,354.89 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 89/100 M.N.)

III. El día 25 de febrero de 2025 en sesión extraordinaria de Ayuntamiento No. 17, el Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, aprobó y autorizó LA MODALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA Y CONTRATAR BAJO EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO, LA OBRA PÚBLICA FORTA-02-2025, para quedar como sigue: - - - - -

NUMERO Y NOMBRE DE LA OBRA	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONCURSANTES A QUIENES SE INVITARÁ A PARTICIPAR
FORTA-02-2025. "CONSTRUCCIÓN DE BASE Y PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO, EN LA CALLE DR. GERARDO MURILLO ENTRE LA AV. OBISPO SERAFÍN VÁZQUEZ Y LA CALLE MITLA EN LA COLONIA JOSÉ	CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO	1. CONSTRUCCIONES PAVIMENTOS Y CONCRETOS VILLEGAS, S.A. DE C.V. 2. SERVICIOS, CONSTRUCCIÓN Y MATERIALES, S.A. DE C.V.

² Pagina 115 del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025.

CLEMENTE OROZCO EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, BAJO LA MODALIDAD DE CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO."		3. URBESUR CONSTRUCTORA S.A. DE C.V. 4. ING. MIGUEL ÁNGEL SOTELO MEJÍA 5. CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA TREA S.A. DE C.V.
--	--	---



IV. Una vez notificado el Punto de Acuerdo anterior y dando continuidad al proceso de contratación, se llevaron a cabo, por parte del Área Técnica, la publicación de BASES, la visita al sitio de ejecución de los trabajos y el acto de presentación y apertura de proposiciones de la obra antes mencionada, de conformidad al calendario establecido en dichas BASES. V. Derivado del ACTO DE APERTURA Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES, el Director de Obras Públicas, Arq. Julio Cesar López Frías, giró el oficio número 07/2025 al Director General de Gestión de la Ciudad, Arq. Horacio Contreras García, a efecto de hacerle de su conocimiento el resultado de la evaluación realizada a las proposición presentadas en las juntas de presentación y apertura de proposiciones celebradas el día 12 de marzo de 2025 respecto de la obra pública **FORTA-02-2025** CONSTRUCCIÓN DE BASE Y PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO, EN LA CALLE DR. GERARDO MURILLO ENTRE LA AV. OBISPO SERAFÍN VÁZQUEZ Y LA CALLE MITLA EN LA COLONIA JOSÉ CLEMENTE OROZCO EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, remitiendo las evaluaciones realizadas por el titular de supervisión y control de obra C. José Rubén Díaz Asensio y el Director de Obras Públicas Arq. Julio César López Frías, conteniendo los informes de resultados para determinar a los ganadores de la obra de conformidad a lo establecido por el artículo 78, fracción VII y demás relativos y aplicables de la ley de obra públicas para el estado de Jalisco y sus municipios. VI. Derivado de lo anterior, el Arq. Horacio Contreras García, Director General de Gestión de la Ciudad y el Arq. Julio César López Frías, Director

de Obras Públicas en su calidad de integrantes del Área Técnica, el día 11 de marzo de 2025, emitieron el POSIBLE FALLO de la obra pública motivo del presente dictamen, a efecto de presentarlo ante el Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, para su análisis, aprobación, ratificación y dictaminación. VII. En este sentido el día 12 de marzo de 2025, se celebró la cuarta sesión extraordinaria del Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande y luego del estudio análisis correspondientes se decidió a probar, autorizar, ratificar y dictaminar los posibles fallos emitidos por el área técnica emitiendo el fallo final para quedar como sigue: -----



NÚMERO Y NOMBRE DE LA OBRA	GANADOR
FORTA-02-2025. "CONSTRUCCIÓN DE BASE Y PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO, EN LA CALLE DR. GERARDO MURILLO ENTRE LA AV. OBISPO SERAFÍN VÁZQUEZ Y LA CALLE MITLA EN LA COLONIA JOSÉ CLEMENTE OROZCO EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, BAJO LA MODALIDAD DE CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO."	ING. MIGUEL ANGEL SOTELO MEJIA
	PROPUESTA ECONÓMICA \$ 4'558,676.34 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 34/100 M.N.).

VIII. Posteriormente el día 14 de marzo de 2025 se recibió en la sala de regidores el oficio 71/2025 firmado por el Arq. Horacio Contreras García en su calidad de Secretario Técnico del Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, dirigido a la Dra. Miriam Salomé Torres Lares, Presidenta de la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, a través del cual solicita se convoque a Sesión de Comisión Edilicia de la materia para que esta analice y en su cado dictamine respecto a la documentación que remitió

adjunta, siendo la siguiente: a) Oficio número 70/2025 firmado por el área técnica en el cual se informa a los resultados de las evaluaciones a las proposiciones presentadas en las juntas de presentación y apertura de proposiciones dirigido al director general de gestión de la ciudad; b) Evaluación para determinar al ganador de la obra pública número FORTA-02-2025; c) Acta de la cuarta sesión extraordinaria del Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco en la cual se dictaminó respecto de los posibles fallos emitidos por el área técnica. IX.- Por lo anterior, la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra sesionó el día 20 de marzo de 2024 en donde procedió al análisis, discusión y dictaminación del posibles fallos aprobados en la cuarta sesión extraordinaria Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco; aprobando por unanimidad de los regidores asistentes el Fallo Final respecto de la obra FORTA-02-2025 para quedar como a continuación se indica: - - - - -



NÚMERO Y NOMBRE DE LA OBRA	GANADOR
FORTA-02-2025. "CONSTRUCCIÓN DE BASE Y PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO, EN LA CALLE DR. GERARDO MURILLO ENTRE LA AV. OBISPO SERAFÍN VÁZQUEZ Y LA CALLE MITLA EN LA COLONIA JOSÉ CLEMENTE OROZCO EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, BAJO LA MODALIDAD DE CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO."	ING. MIGUEL ANGEL SOTELO MEJIA
	PROPUESTA ECONÓMICA
	\$ 4'558,676.34 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 34/100 M.N.).

CONSIDERACIONES 1. El Área Técnica está facultada para que actúe en conjunto para la integración de los expedientes unitarios de obra pública y para que realice los procedimientos

de licitación de obra pública bajo su más estricta responsabilidad, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 11 párrafo primero del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. 2. Así mismo, el Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, tiene entre sus atribuciones, la de Dictaminar y Autorizar sobre la Adjudicación de la Obra Pública y servicios relacionados con la misma, a fin de ser presentados al Pleno del Ayuntamiento para la aprobación de la contratación, de conformidad a lo dispuesto en la fracción V del Artículo 7 del Reglamento en cita. 3. De igual forma, esta Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la tierra, tiene dentro de sus atribuciones, las de recibir, estudiar, analizar, discutir y dictaminar los asuntos que se le soliciten en materia de Obras Públicas, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 37, 38 fracción XV, 40, 64, 71, 106 y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento. En ese contexto, el Área Técnica, el Comité de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco y esta Comisión Edilicia, **somos competentes** para analizar y dictaminar respecto del presente procedimiento de contratación. Bajo esos preceptos legales y aunado a los argumentos técnicos expuestos por el Área Técnica en el Posible Fallo exhibido al Pleno del Comité de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, esta Comisión Edilicia **hace propio el dictamen emitido el 12 doce de marzo de 2025 dos mil veinticinco, por el Comité de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco que contiene el FALLO FINAL de la obra pública número FORTA-02-2025**, en ese sentido, de conformidad al artículo 40 fracción II, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, presentamos ante este Pleno del Ayuntamiento, para su aprobación y autorización los



siguientes: **RESOLUTIVOS: PRIMERO.** El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, aprueba y autoriza el dictamen que contiene el Fallo Final respecto de la Obra Pública **FORTA-02-2025**, emitido por el Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, en el sentido siguiente: -----

NÚMERO Y NOMBRE DE LA OBRA	GANADOR
FORTA-02-2025. "CONSTRUCCIÓN DE BASE Y PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO, EN LA CALLE DR. GERARDO MURILLO ENTRE LA AV. OBISPO SERAFÍN VÁZQUEZ Y LA CALLE MITLA EN LA COLONIA JOSÉ CLEMENTE OROZCO EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, BAJO LA MODALIDAD DE CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO."	ING. MIGUEL ANGEL SOTELO MEJIA
	PROPUESTA ECONÓMICA \$ 4'558,676.34 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 34/100 M.N.).

SEGUNDO. El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco autoriza e instruye a la Síndica Municipal Mtra. Claudia Margarita Robles Gómez, para que elabore los contratos correspondientes con el contratista ganador: **ING. MIGUEL ANGEL SOTELO MEJIA**, de conformidad al proyecto y a la propuesta técnica contenida en el proceso de Concurso Sumario Simplificado para la contratación de la obra pública **FORTA-02-2025. TERCERO.** El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco autoriza a los C.C. Presidenta Municipal, Síndica Municipal, Secretaria de Ayuntamiento, Director General de Gestión de la Ciudad, Director de Obras Públicas, y Encargada de la Hacienda Municipal; todos en funciones, para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, suscriban el contrato y sus convenios modificatorios que resulten necesarios durante la ejecución de la obra descrita en el cuerpo del presente Dictamen, en su caso gire instrucciones al personal a su digno cargo a efecto de que dé cabal cumplimiento a lo instruido, de conformidad a

lo que establecen los numerales 74 fracción IV y 75 fracción III del Reglamento de Gobierno y la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco. **CUARTO.** El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, instruye a la Secretaria De Ayuntamiento a efecto de que notifique a la Síndica Municipal, a la Encargada de la Hacienda Municipal, Director General de Gestión de la Ciudad, Director de Obras Públicas y al Jefe de Gestión de Programas y Planeación, todos en funciones, para los efectos procedimentales a que haya lugar. **ATENTAMENTE "2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLENSE MARIA GUADALUPE MARIN PRECIADO" CD. GUZMÁN MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, A 20 DE MARZO DE 2025. DRA. MIRIAM SALOME TORRES LARES** PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA **LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS.** PRESIDENTA MUNICIPAL Y VOCAL DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA **LIC. MIGUEL MARENTES** VOCAL DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA **DRA. BERTHA SILVIA GÓMEZ RAMOS** VOCAL DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA **FIRMAN"** - - - - -

C. Regidor Higinio del Toro Pérez: Gracias Secretaria. Hacer un comentario muy breve, en la última reunión, sesión, no sé si fue la última en que pude asistir; comentábamos con la Regidora Miriam, e inclusive ella puso sobre la mesa, la posibilidad de que la obra pública pudiera llegar a más constructores y lo tuve a bien. Inclusive, yo celebraba que este

asunto se pudiera dar de esta manera, porque al final de cuentas lo comenté y lo vuelvo a reiterar; el motor de la economía de un País y de una Ciudad como la de nosotros, sí aquí está muy fluido por el tema agrícola, pero al final de cuentas, inclusive es un parámetro para medir el crecimiento de un Estado, de una Ciudad, de un País, es la actividad de la construcción y en la medida en que ese tipo de obra pública, puede llegar a más personas, pues obviamente estamos repartiendo esos ingresos entre muchas familias que se dedican a eso, y de las cuales, muchas de esas Empresas tengan o no tengan obra, pues tienen que seguir manteniendo la nómina. Yo voy a tratar de llevar una tabla, digo, entiendo que lo autorizamos en la anterior reunión, que este fallo se pudiera dar de esta manera, un tipo de asignación directa por llamarlo de alguna manera, pero que ya los nombres se empiezan a repetir y que justo era lo que planteábamos. La idea de poder hacerlo así, era de que pudiéramos tener una mayor apertura, con quienes aspiran a tener una obra y con eso salvar los siguientes 6 seis meses de nómina. Así es como funciona el tema de la construcción. Yo no tengo una Constructora, Gustavo, sí. Y diario nos habla de las vicisitudes que vive ahí en su Empresa. Entonces, en ese sentido, si damos un voto de confianza en el sentido de que cambiemos las formas en cómo se estaba asignando, pues lo que esperábamos es también ver resultados. Sí hay una Empresa nueva, ya la checamos. Hoy con Gustavo, platicábamos de ahí. Pero si hay algunos nombres que se están empezando a repetir, y que bueno, yo creo que, muchos de quienes nos ven y se dedican a esta actividad económica, pues lo que esperan también es pues cuándo me toca y cómo le hago. Yo si voy a procurar ser muy puntual en cada Sesión y en cada asignación de obra, de ir llevando una especie de conteo, o de una tabla de la manera en que se están entregando las obras, para

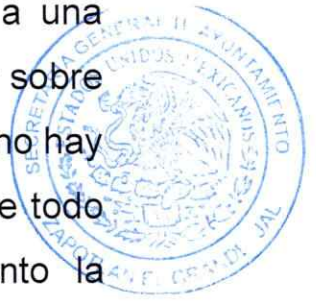


poder llevar muy en claro, quiénes pudieron haber resultado más o mayor beneficiados. Independientemente, aquí yo no estoy señalando nada de eso, de que el procedimiento se haga conforme a la Ley, es un asunto meramente de lo que yo le planteé la vez pasada y que se me dijo que sí, que iba a buscar, que siempre y cuando estuvieran en el Padrón de Proveedores, cumplieran con los requisitos de Ley y que tuvieran y participaran, etc. pues iba a tratar de que esta obra pública se pudiera dar. Es un comentario que solamente quería hacer, para estar informando al Pleno, sobre la manera que se está asignando la obra pública, es cuanto. **C. Regidora Miriam**

Salomé Torres Lares: Sí, como lo decía la vez pasada; hay requisitos para formar parte de este Padrón de Contratistas que están y son parejos para todos, las Empresas. Ellos también tienen una capacidad financiera que es lo que a veces los limita a participar en obras y sobre todo el riesgo que a veces no se mide, pero que es la garantía para que las obras se concluyan y sean de calidad. Se cuida desde los procesos del área técnica y la evaluación. Y, le decía, son bienvenidos todos los compañeros, lo repito, al Comité, que es en realidad donde nos acompaña el área técnica y pueden resolver muchas dudas. Pero sí, definitivamente ellos mismos también ven el perfil. Las Empresas deben tener un perfil, de acuerdo al padrón que tienen y la experiencia que van formando, y de acuerdo a ello, también se seleccionan y desde luego, su capacidad financiera, es una determinante final. Y, de acuerdo con Usted; creo que la obra pública se ha distribuido entre las Empresas. A los Contratistas, creo que les queda claro cuáles son las reglas del juego y sobre todo que, los procesos son muy transparentes, como lo explicaba la otra vez, están apegados a la normatividad. Ellos son testigos de la apertura de paquetes, de la evaluación, nos acompaña el área de Contraloría y desde luego, se levantan las actas y los



documentos pertinentes para también dar respuesta a una Auditoría Superior. Entonces, acérquense a las áreas y sobre todo, si quieren ser testigos del proceso, yo pienso que no hay problema por el área para que estén presentes y sobre todo conozcan que es un proceso a mucho detalle, tanto la evaluación técnica del cumplimiento y la evaluación económica, las propuestas económicas. Creo que los primeros procesos fueron algo arduos en cuidar y entonces, ya se aprendió el área técnica, cada día se hacen más expertos en esa evaluación, que no es fácil también de entender, muchos reclaman. Pero, todas las veces yo les he dicho a los Constructores, cuando tengas duda de tu evaluación, el por qué, es un aprendizaje para las mismas Empresas que también se llevan ellos, para poder concursar en otros Municipios, en otros ámbitos de la obra pública. Entonces, creo que esto mismo está asentando tablas también a las Empresas, para ir a otros ámbitos a concursas, y los fortalece finalmente en la capacidad que puedan obtener en el aprendizaje de hacer bien, los procesos de la obra pública. No sé, si con eso resuelva y de acuerdo con Usted, vamos a estar al pendiente de todo esto, pero les digo, sí tener en cuenta la capacidad financiera y se puede decir, el perfil que ellos tengan desde el registro que hacen en SIOP, ahí se justifica esta experiencia que tengan y que vayan ir logrando como perfil o experiencia. Gracias, es cuanto. **C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras:** Creo que ya la compañera Miriam, hizo las aclaraciones pertinentes. Sin embargo, efectivamente, entiendo lo que dice. Comentaba lo que el compañero Gustavo, como Constructor sabe, créanme que también nosotros en la familia, sabemos lo que es, que pasa un Gobierno Municipal, otro, y otro, y otro, y que el catálogo de Contratistas estaba completamente limitado a cuatro, cinco, Constructores. Esa es una gran realidad. Sin embargo, la



muestra ha sido clara de la apertura que ha habido, para invitar efectivamente a los Contratistas y facilitar sobre todo el registro. Desde el Gobierno pasado se aprobó, se hicieron unas adecuaciones al Reglamento de Obra, precisamente para que, más Empresas Locales, tuvieran la oportunidad de hacer sus registros aquí en el Municipio. Y, que me queda claro que el tema para poder hacer la selección de los Contratistas, hay muchos registrados, pero efectivamente, si tienen el capital en ese momento reservado porque están llevando a cabo otra obra y está limitado el capital, es difícil que se puedan considerar y son todas estas alternativas que se analizan desde el área técnica, y que por supuesto, son aprobado por el Pleno del Ayuntamiento para ser considerados en este caso para un concurso, que es el proceso que se acaba de leer. Para las adjudicaciones directas, cuando el monto lo permita, bueno, ahí entran en la tómbola. Es una tómbola real, se meten los papelitos de las Empresas y se insaculan para elegir a la Empresa ganadora. ¿Quiénes entran? Quienes tienen la capacidad de afianzamiento. Además, que no tengan por ejemplo; que estén llevando una obra en ese momento, no puedes adjudicarle otra obra de manera directa, en fin. Los diferentes procesos y la manera de seleccionar, pues se toman en cuenta todos esos criterios que están previstos tanto por la Ley de Obra Pública, como en el Reglamento propio de obra. Y, por supuesto que queremos siempre que aquí en el Municipio, pues las Empresas de Constructores, que por décadas, ni siquiera habían sido considerados, ha costado trabajo que las Empresas vuelvan a retomar la confianza de registrarse. Y lo entiendo, compañero Higinio; porque efectivamente, decían: para qué me registro si de todas maneras nunca me vas a considerar. Es verdad. Entonces, volver a retomar la confianza de las Empresas que se registren y que puedan ser tomadas en cuenta, pues es un



trabajo que ha llevado mucho tiempo. Sin embargo, se está haciendo con la debida responsabilidad y que nos da muchísimo gusto, cada vez que Empresas Locales puedan tener esta oportunidad de llevar a cabo la obra pública con la debida responsabilidad, es cuanto, Señora Secretaria. **C.**

Regidor Gustavo López Sandoval: Gracias, Compañeros Regidores, buenas noches. Sí, efectivamente hay Empresas que yo no las he visto trabajar tanto y les están dando oportunidad. Y, coincido con mi compañero Higinio; yo, con la que aprobamos en el punto pasado, coincidimos en una obra privada, en Tapalpa, con el mismo cliente. Yo suministraba todos los materiales, temas de tubería, ferretería, cemento, acero y yo veía su obra civil, y bastante buena, y un costo accesible. Yo, personalmente no conozco a los dueños, a los supervisores sí llegué a tratar con ellos, tenía mucha comunicación y hacían bien su trabajo. Y, al verlo que aquí lo estén citando y dando la oportunidad, es buena Empresa, me consta. Por otro lado, yo pienso que sí tenemos que darle oportunidad a nuevos Constructores. Yo sé que es difícil ese tema, lo conozco. Sé que para poder construir se necesita fianza, se necesita un monto entonces, a lo mejor hacer ejercicio donde pudiera haber, no sé asignar obras más pequeñas para no dejar tanta fianza y dejar crecer a los que vienen, porque es difícil cuando uno monta su Empresa, y más en temas de construcción, es difícil competir. Y, se lo digo por experiencia; cuando uno quería competir y que nadie confiaba en uno por falta de dinero, y siempre, siempre así ha sido y sigue siendo hasta este momento el que tenga la capacidad económica es al que le van a dar prioridad. Entonces, Regidora Miriam, podríamos hacer alguna mesa de trabajo, para darle oportunidad, o hacer obras o dividir en partidas, para que puedan concursar nuevos Constructores, a lo mejor con montos pequeños y darles oportunidad. Digo, finalmente pues



el trabajo se recomienda por uno mismo. Hay personas que pueden hacer un excelente trabajo, pero no lo pueden demostrar por la capacidad financiera. Es solo una sugerencia, a lo mejor podría ayudarnos mucho, es cuanto. **C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras:** Sí, efectivamente compañero Gustavo, entiendo el punto y a dónde pudiera considerarse que les traería un beneficio a los pequeños constructores. Solamente que ahí, la Ley de Obra Pública es bastante clara con los requisitos que se deben de cumplir. Establece la capacidad de afianzamiento que debe de tener la Empresa, en relación al monto de obra que se vaya a contratar. Pensar, por ejemplo; una obra de estos montos que se están adjudicando en este momento, la Ley te establece salarios mínimos que debes de tener en cuenta para elegir el proceso, entre una adjudicación directa, un concurso por invitación o la licitación pública. Entonces, entre los montos que aquí se establecen el llevar a cabo una obra que ya tiene un monto establecido, y quererla separar, se entiende de una violación a la Ley. Porque se entiende que se está fraccionando una obra con el ánimo de no cumplir con el proceso que te establece, por el monto. Entonces, esto es auditable y observable en ese sentido. Por ejemplo; una obra que tenemos de \$5'000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 m.n.) te establece la propia Ley, un número de salarios mínimos que hay que considerar para elegir el proceso. Entonces, obras que están dentro del margen de una adjudicación directa, es donde pueden entrar todas ellos. Y ¿cuál es el proceso? Que es una insaculación. Quienes tienen esa capacidad de afianzamiento y que no traigan una obra en curso, porque todo eso viene establecido perfectamente en la Ley de Obra Pública, los pones en esa tómbola y puedes elegir. Pero estas obras, pensar en ejecutarlas por secciones se detecta como que es un fraccionamiento de una obra, con el ánimo de hacer una



adjudicación directa, y no por el monto total, un concurso por invitación o incluso una licitación. Esa es la razón por la que, en estricto derecho, no puede y no debe de hacerse este fraccionamiento de obra. Sin embargo, las adjudicaciones directas, ahí sí es donde obras más pequeñas se puedan tomar en cuenta estos constructores. Pero sí, la capacidad de afianzamiento pues también es un proceso que no podemos brincarnos, precisamente porque son igual las garantías para el propio Gobierno Municipal, de que la Empresa va a cumplir en tiempo y en forma. Y pues son muchísimos requisitos: la fianza por el anticipo, la fianza de cumplimiento, la fianza de vicios ocultos. Entonces, de repente Empresas pequeñas, tienes toda la razón, a lo mejor con la ejecución de una obra pues ya agotaron su capital y ya no tienen oportunidad de volver a tener otra obra hasta que termine, por lo menos aquí en el Municipio. Pero, sí cuando en los proyectos haya obras que se vayan a ejecutar, que los montos lo permiten, es precisamente a través del proceso de insaculación, donde quienes tengan el perfil y la capacidad económica podrán participar en este proceso, y ser considerados para que ejecuten obra aquí dentro del Municipio, es cuanto, Señora Secretaria. **C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:** Gracias Presidenta. ¿Alguien más desea hacer uso de la voz?... Bien, si no hubiera más comentarios, voy a someter a su consideración, el Dictamen que aprueba la Dictaminación del Comité de Obra Pública que contiene el Fallo Final respecto de la Contratación de la Obra FORTA-02-2025, en los términos en que fueron expuestos, si están por la afirmativa, sírvanse levantar su mano.... **15 votos a favor, aprobado por unanimidad de los asistentes en esta Sesión.** (Justifica su inasistencia el C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez.) - - - - -

La que suscribe **Mtra. Karla Cisneros Torres** en mi carácter de Secretaria de Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, de conformidad con las facultades que me confiere el Artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y demás disposiciones legales aplicables, **CERTIFICO** que las presentes 18 fojas útiles por uno de sus lados, son copia fiel del punto 10, correspondiente a la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No 06, de fecha 27 de marzo de 2025 y se encuentra en los archivos de la Secretaría de Ayuntamiento. La presente certificación se extiende a solicitud del Arq. Julio Cesar López Frías en su calidad de Director de Obras Públicas, para los efectos legales a que haya lugar. -----

ATENTAMENTE

"2025, Año del 130 Aniversario del Natalicio de la Musa y Escritora Zapotlense María Guadalupe Marín
Preciado"

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 07 de abril de 2025.

MTRA. KARLA CISNEROS TORRES
Secretaria de Ayuntamiento

